

Intendente de Rentas de esta Provincia y Jefe de los
 reales, los Sres D. Benito Perier Bros, Alcalde tercero Con-
 stitucional, Presidente, por ausencia de los Sres primeros
 y segundos; D. Joaquin Alburquerque y Jorain, D.
 Pasqual de Ayala, D. Bartolome Alcega, D. Manuel
 Diaz, D. Mariano Latorre delguerrero, Regidores; D.
 Fran. de Paula Ruiz Elmoso, y D. Miguel Perandun-
 cerna, Procuradores Sindicos

Citacion y

Diose cuenta en este Ayuntamiento de haberse
 hecho la citacion para este Cabildo por los Posteros de
 Sala en virtud de citacion ante dicho mandada des-
 pachar por el Sr. Alcalde tercero Constitucional al
 objeto, de que se ha hecho expresion, y en ella resulto
 hallarse ausentes los Sres D. Fran. de Paula Batdrioso
 Alcalde primero Constitucional, D. Alfonso Adrian
 Lomas, que lo es segundo, y D. Bartolome Alcega, Re-
 gidor

D. Alfonso Sanchez }
 renunciando una }
 renuncia de M. N.

Se ha dado cuenta de un oficio de D. Alfonso San-
 chiz, Nacional de la primera Compañia de Caballeria
 de Estibicia Nacional de esta Ciudad, dirigido al Sr. Co-
 mandante accidental del Batallon de Infanteria de
 la misma, fecha veinte y tres del corriente, haciendo
 dimision, por las razones que expone, del empleo de
 Teniente de la Compañia de Granaderos para que ha sido
 electo; y enterada la Ciudad al Oido. Admitida la re-
 nuncia que este interesado solicita, en razon de ser
 electivo el arma en que quisiere servir, hallandose
 aquel presentandose en el arma de Caballeria; lo que
 se haga asi entender al citado Sr. Comandante acci-
 dental por medio de oficio, y que se sirva dar con-
 vimiento a esta Corporacion del dia en que se ha de
 reemplazar esta vacante

Los Sres Perier y Al- }
 burgg. sobre entrega }
 de Litas a ex }
 Concejales de 1835.

Los Sres D. Benito Perier Bros y D. Joaquin Al-
 burquerque y Jorain manifestaron; que a conse-
 cuencia del comiso que se les confinio por este Jefe
 Ayuntamiento en Cabildo celebrado en el dia ven-
 te del actual, se habia verificado la entrega a los Sres
 ex Concejales de los años de mil ochocientos treinta y
 cuatro, y treinta y cinco de las Litas de deudores a
 Contribuciones de dichos años, como asi mismo las
 Litas de pago de las cantidades recordadas por esta
 Corporacion respectivas a los mismos, y la suma

D

